



BICENTENARIO.UY



T / 92

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 FEB 2016

Señor Presidente de la
Asamblea General
Lic. Raúl Sendic

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a extensión del seguro de desempleo de los trabajadores y ex trabajadores de Greenfrozen S.A. y Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña tiene el propósito de contribuir a la preservación de la fuente de trabajo de los trabajadores y ex – trabajadores de Greenfrozen S.A. y Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada.

Como es sabido, ambas firmas, localizadas en Bella Unión, registraban más de un centenar de trabajadores a fines de 2014.

Greenfrozen S.A. efectuaba la explotación de una planta de alimentos congelados de origen hortícola, mientras que Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada desarrollaba la actividad agrícola en ese complejo productivo.

Hacia fines del año 2014, las actividades de dichas empresas se detuvieron y los trabajadores fueron enviados al seguro de paro. Agotados los períodos de cobertura por desempleo, el Poder Ejecutivo, al amparo de lo previsto por el artículo 10 del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de

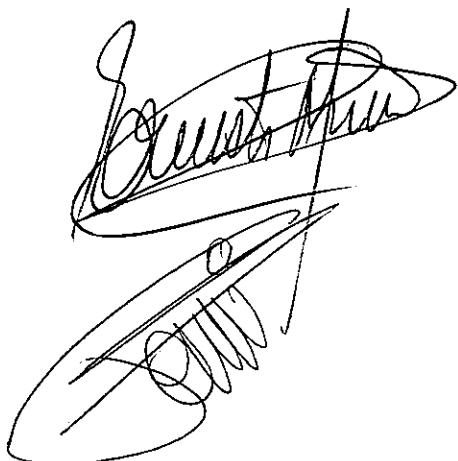
2008, acordó sendos regímenes especiales de seguro de paro, los que fue prorrogando hasta alcanzarse, en la generalidad de los casos, el máximo de un año que autorizan dichas normas legales.

A lo largo de 2015 diversos organismos públicos han venido trabajando intensamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten la reactivación de tales actividades productivas y el mantenimiento de las fuentes de trabajo, aspectos de gran relevancia teniendo en cuenta la importancia que revestía tal emprendimiento en la ciudad de Bella Unión y el Departamento de Artigas.

A los efectos de propiciar que dichos esfuerzos puedan tener razonables posibilidades de éxito, resulta pertinente el envío del presente proyecto de ley, a los efectos de habilitar la extensión del amparo al seguro de desempleo, habida cuenta de que, como se expresara, el plazo máximo de prórrogas y/o seguros de paro especiales que habilitan las normas legales citadas ya ha expirado.

Al respecto, cabe destacar que la Cámara de Representantes ha solicitado la remisión de un proyecto de estas características, a través de minuta de comunicación cursada al Poder Ejecutivo.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



BICENTENARIO.UY



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores y ex – trabajadores de Greenfrozen S.A. y de Frutos del Norte Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones que establezca la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores y ex - trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

